



RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Caja Petrolera de Salud

Referencia: Supervisión sobre las acciones adoptadas respecto a la afectación de los Servicios de Salud en el Hospital Petrolero de Obrajes ante la existencia de ítems acéfalos de profesionales especialistas, a agosto 2023.

Informe N° IX/GP83/S23 G1

Objetivo: Emitir pronunciamiento sobre las acciones adoptadas respecto a la afectación de servicios de salud hacia la población asegurada de la Caja Petrolera de Salud - Hospital Petrolero de Obrajes La Paz, por la falta de designación de los 26 ítems acéfalos de médicos especialistas.

Objeto: El objeto de la supervisión lo constituyen las acciones de control relacionadas con la afectación de los servicios de salud hacia la población asegurada de la Caja Petrolera de Salud - Hospital Petrolero de Obrajes La Paz, por los ítems acéfalos, a agosto de 2023, así como la información y documentación relacionada con 26 ítems acéfalos de profesionales especialistas.

Periodo: A agosto 2023.

Resultados:

Resultado de la Supervisión realizada, se tiene lo siguiente:

- 2.1 Ítems que a la fecha de la Supervisión permanecen acéfalos sin que la entidad haya adoptado las acciones correspondientes
- 2.2 Inadecuada designación de profesionales médicos con cargo a concurso de méritos y/o exámenes de competencia
- 2.3 Designación de profesionales médicos acéfalos por Administración Departamental de La Paz y Oficina Nacional
- 2.4 Designación de profesionales médicos sin la especialidad o subespecialidad requerida

Conclusión

Las acciones adoptadas respecto a la afectación de servicios de salud hacia la población asegurada de la Caja Petrolera de Salud - Hospital Petrolero de Obrajes La Paz, por la falta de designación de los 26 ítems acéfalos de médicos especialistas, a agosto de 2023, han

sido insuficientes, siendo que de los 26 ítems acéfalos de médicos especialistas en el Hospital Petrolero de Obrajes La Paz, 15 ítems no han sido designados, afectando la disponibilidad de horas efectivas en la prestación de los servicios de salud, toda vez que la oferta de los servicios médicos a sus asegurados se circunscribe a las horas efectivas (120 horas tiempo completo y 60 horas medio tiempo), existiendo demanda insatisfecha, por cuanto hubo disminución en la atención médica en los periodos con ítems acéfalos respecto a capacidad completa de las diferentes especialidades

--- o ---